

RESOLUCIÓN N° 2879 /2019

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.**

RECOLETA,

23 AGO. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 31742, de fecha 19 de Agosto de 2019;
2. Informe del Inspector General, de fecha 20 de Agosto de 2019
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 09 de Agosto de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Patronato N° 305, a Patronato N° 346, Recoleta;
4. Certificado N° 227, de fecha 19 de Febrero de 1975, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero del 2019, que Fija Orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-753382**, a nombre de **ORTIZ HERNÁNDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut **76.343.955-0**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **PATRONATO N° 346, LOCAL 1, Rol SII 469-15, Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS Y CALZADO**.

**2º DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4º DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**5º** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam  
21.08.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1605385